

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EXPEDIENTE 280-AA-2021-114

TURNO DE CORRECCIÓN 2021-280-3-1109

MATRICULAS: N° 280-189850

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que los señores e entidades **Conjunto Residencial Los Pinos, Bancolombia S.A. - Nit 8909039388, Londoño Posada Cecilia Maria Cc 24325140, Londoño Posada Constanza Del Socorro Cc 30284367, Hoyos Lopez Vanessa - Cc 41959000, Lopez Ramirez Carlos Eduardo - Cc 7537177, Lopez Ramirez Maria Soledad - Cc 24485658, Lopez Ramirez Martha Luz Cc 41885868, Lopez Ramirez Daniel Alberto - Cc 7528078, Palacio Lopez Pablo - Rc 1007813117, Ramirez De Lopez Ligia - Cc 24443983, Ramirez Lopez Juan Pablo - Cc 9727722, Tejada Vengoechea Ricardo, Meza Baertsch Ximena Cc 41924401, Meza Davila Alejandro - Cc 4377178, Cardona Sanchez Cesar - Cc 4504893, Borrero De Fajardo Ligia - Cc 24253011, Bernal Fajardo Valentina - Cc 30239516, Fajardo Mendoza Manuela - Cc 1094886378, Naranjo Fajardo Natalia Maria - Cc 24347822, Naranjo Fajardo Catalina Maria - Cc 30235209, Molina Uribe Juan Manuel - Cc 80409602, Molina Uribe Victoria Eugenia - Cc 51972869, Molina Uribe Maria Patricia - Cc 52054906, Molina Uribe Gustavo Adolfo Cc 19465693, Molina Uribe Jaime Humberto - Cc 79158120, Uribe De Molina Maria Victoria - Cc 20342342, Pinilla Tolosa Leon Alberto - Cc 10228275, Fondo Nacional De Ahorro Carlos Lleras Restrepo, Bustos Ospina Olga Nancy - Cc 24807608, Salazar Salazar Jose Norbey - Cc 7553161, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Bbva Nit. 860.003.020- 1, Ortega De Palacio Maria O Marietta C.C. 24442989, Palacio De Velasquez Yolanda - Cc 41887051, Palacio Ortega Ivan - Cc 7525925, Palacio De Jaramillo Beatriz Cc 24476836, Palacio Ortega Claudia - Cc 41900455, Palacio Ortega Amparo - cc 41887997, Palacio De Palacio Elsa - Cc 24481666, Arango De Falla Amanda - Cc 38232808, Falla Aya Gamaliel - Cc 12096967, Banco Corpbanca Colombia S.A. Nit 8909039370, Villegas Mejia Claudia Maria - Cc 30273834, Giraldo De Mendoza Marina - Cc 24459030, Arango Mendoza Mauricio - Cc 18492555, Arango Mendoza Catalina - Cc 41940954, Londoño Mendoza Susana - Cc 1152437241, Botero De Garces Dora - Cc 24470677, Garces Plitt Leonel - Cc 2883565, Orrego Londoño Diana Maria - Cc 41914315, Vega Barrera Luis Augusto - Cc 19311100, Alarcon Ortiz Tania Sandi - Cc 41920971, Jimenez Alarcon Valentina, Barrera Reyes Juan Pablo - Cc 9533072, Hernandez Alarcon Gladys Liliana - Cc 39791126, Arias Palacio Luz Stella - Cc 41892267, Arias Palacio Olga Lucia - Cc 41908554, Arias Palacio Beatriz - Cc 41886081, Banco De Bogota S.A. - Nit 8600029644, Echeverri Palacio Patricia - Cc 41904212, Palacio Ortega Ivan - Cc 7525925, Ortega De Palacio Maria O Marietta C.C. 24442989, Palacio**

Ortega Ivan - Cc 7525925 y terceros indeterminados, a la fecha no se ha presentado a notificarse de la Resolución #465 de fecha 12 de Agosto de 2022; **“Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa”**, se procede a surtir el trámite de notificación mediante **AVISO**, y publicándolo en la página web de la entidad.

Se fija el presente **AVISO hoy 29 de Agosto de 2022** en las instalaciones de la oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde el momento en que se publique.



LUZ ADRIANA MENDEZ MARIN
Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN NUMERO 465
(12 de agosto de 2022)

**LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ARMENIA QUINDIO**

Por la cual se decide una actuación administrativa

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 del 18 de Enero 2011, Artículos 49 y 59 de la Ley 1579 de 2012.

EXPEDIENTE No. 280-AA-2021-114

ANTECEDENTES:

Que de conformidad a turno de corrección 2021-280-3-1109 de fecha 01/10/2021, radicado de oficio por la funcionaria MELISSA ROJAS SÁNCHEZ, donde informa que los señores Ivan Palacio Ortega, Patricia Echeverri Palacio, solicita dejar sin efecto la compraventa de derecho de cuota y aclaración de las anotaciones 4 y 5 del folio de matrícula: 280-189850, mediante derecho de petición recibido por correo electrónico el día 20/09/2021 11:21 AM, radicado en esta oficina con el consecutivo 2802021ER04450 y contestado mediante consecutivo 2802021EE06621 de fecha 30/9/2021 .

Se profirió auto por medio del cual se da inicio a la presente Actuación Administrativa de fecha 23 de octubre de 2021, se enviaron citaciones el día 27 de octubre de 2021, se realizó notificación por aviso el día 23 de noviembre de 2021, personal los días 26, 29 de noviembre 01 de diciembre, electrónicamente los días 02, 06 de diciembre.

PRUEBAS:

Téngase como prueba los documentos que reposan como antecedentes registrales en el archivo de los folios de matrícula inmobiliaria 280-455, 280-32381, 280-31360, 280-31485, 280-32339, 280-32986, 280-35217, 280-36342, 280-36572, 280-37104, 280-37392, 280-58637, 280-58966, 280-60894, 280-70071, 280-75420, 280-75421, 280-77555, 280-80306, 280-134500, 280-189850.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO DE LA REGISTRADORA:

Conforme al artículo 49 de la ley 1579 de 2012, la finalidad de los inmuebles es que reflejen la real situación jurídica, razón por la cual esta oficina procedió a hacer un análisis jurídico de los antecedentes registrales del folio de matrícula 280-455, 280-32381, 280-31360, 280-31485, 280-32339, 280-32986, 280-35217, 280-36342, 280-36572, 280-37104, 280-37392, 280-58637, 280-58966, 280-60894, 280-70071, 280-75420, 280-75421, 280-77555, 280-80306, 280-134500, 280-189850.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Armenia – Quindío

Calle 3 N #16-34 - 7451587

ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

Encontrándose que por escritura pública 2037 de fecha 29/07/2013, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada el día 06/08/2013, con turno 2013-280-6-13337, se realizó constitución de reglamento de propiedad horizontal en los folios de matrícula 280-455, 280-31360, 280-31485, 280-32339, 280-32381, 280-32986, 280-35217, 280-36342, 280-36572, 280-37104, 280-37392, 280-58637, 280-58966, 280-60894, 280-70071, 280-75420, 280-75421, 280-77555, 280-80306, 280-134500, pero revisada la tradición se observa que el folio de matrícula 280-37392, se encontraba agotada el área, puesto que por escritura # 526 de fecha 19/10/2012, otorgada en la Notaria Única de Circasia, registrada el día 23/10/2012, con turno 2012-280-6-18123, contentiva del acto de sucesión, se procedió por parte de esta oficina con la apertura del folio de matrícula 280-189850, razón por la cual no era procedente la inscripción de la escritura pública 2037 de fecha 29/07/2013, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada el día 06/08/2013, con turno 2013-280-6-13337.

Ahora bien revisado el Sistema de Información Registral "SIR", se observa que ingreso para su registro el turno 2022-280-6-14839, contentivo de la escritura pública 2508 de fecha 01/08/2022, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, acto de aclaración, el cual fue revisado por el abogado calificador y manifiesta que cumple con todos los requisitos legales para su registro.

Subsanando el error cometido en la escritura pública 2037 de fecha 29/07/2013, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada el día 06/08/2013, con turno 2013-280-6-13337.

Es necesario destacar la trascendencia de uno de los tres objetivos básicos y sobre el cual girala actividad registral, que no es otro distinto a la publicidad de los instrumentos públicos o documentos inscritos, que se torna de vital importancia en la actividad que desempeñan los Registradores de Instrumentos Públicos.

Las Oficinas de Registro solo proceden a revisar los documentos sujetos a registro bajo el principio de legales, teniendo como soporte el documento a examinar, sin que nos encontremos facultados para suponer algún hecho que no esté plenamente identificado e inmerso en el instrumento público y sus documentos protocolizados o providencias judiciales y/o administrativas.

El registro de la propiedad inmueble en nuestro país, como servicio público que es, además de cumplir con los objetivos básicos de servir como medio de tradición de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos sobre ellos, de dar publicidad a los actos que trasladen o mutan el dominio de los mismos o que imponen gravámenes o limitaciones, es reglado y se orienta por unos principios que a la vez le sirven de reglas que facilitan su conocimiento y aplicación, tales como el de legalidad y tracto sucesivo. (Artículos 2, 3 y 16 Ley 1579 de 2012).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Armenia – Quindío
Calle 3 N #16-34 - 7451587
ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Reafirmando que nuestro legislador estableció la publicidad de los títulos o documentos inscritos como uno de los objetivos primordiales a cargo de las oficinas de registro de instrumentos públicos, como prestadoras del servicio público registral, no debemos olvidar que dicho objetivo es a la vez un principio de orden constitucional y legal al que se encuentra supeditado el Poder Público y en especial la Administración Pública, a través de las decisiones que profieren los servidores públicos y que permiten alcanzar los fines del Estado Social de Derecho.

De ahí que las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deben garantizar, con base en los principios de publicidad registral, fidelidad e integridad, que la información reflejada en los folios de matrícula inmobiliaria, con relación a un predio determinado, sea lo más exacta y veraz, es decir, que el certificado de tradición exhiba la real situación jurídica del bien inmueble que identifica.

En mérito de lo expuesto, esta Oficina:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese negar la corrección 2021-280-3-1109, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de esta Resolución a los señores: Conjunto Residencial Los Pinos, Bancolombia S.A. - Nit 8909039388, Londoño Posada Cecilia Maria Cc 24325140, Londoño Posada Constanza Del Socorro Cc 30284367, Hoyos Lopez Vanessa - Cc 41959000, Lopez Ramirez Carlos Eduardo - Cc 7537177, Lopez Ramirez Maria Soledad - Cc 24485658, Lopez Ramirez Martha Luz Cc 41885868, Lopez Ramirez Daniel Alberto - Cc 7528078, Palacio Lopez Pablo - Rc 1007813117, Ramirez De Lopez Ligia - Cc 24443983, Ramirez Lopez Juan Pablo - Cc 9727722, Tejada Vengoechea Ricardo, Meza Baertsch Ximena Cc 41924401, Meza Davila Alejandro - Cc 4377178, Cardona Sanchez Cesar - Cc 4504893, Borrero De Fajardo Ligia - Cc 24253011, Bernal Fajardo Valentina - Cc 30239516, Fajardo Mendoza Manuela - Cc 1094886378, Naranjo Fajardo Natalia Maria - Cc 24347822, Naranjo Fajardo Catalina Maria - Cc 30235209, Molina Uribe Juan Manuel - Cc 80409602, Molina Uribe Victoria Eugenia - Cc 51972869, Molina Uribe Maria Patricia - Cc 52054906, Molina Uribe Gustavo Adolfo Cc 19465693, Molina Uribe Jaime Humberto - Cc 79158120, Uribe De Molina Maria Victoria - Cc 20342342, Pinilla Tolosa Leon Alberto - Cc 10228275, Fondo Nacional De Ahorro Carlos Lleras Restrepo, Bustos Ospina Olga Nancy - Cc 24807608, Salazar Salazar Jose Norbey - Cc 7553161, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Bbva Nit. 860.003.020-1, Ortega De Palacio Maria O Marietta C.C. 24442989, Palacio De Velasquez Yolanda - Cc 41887051, Palacio Ortega Ivan - Cc 7525925, Palacio De Jaramillo Beatriz - Cc 24476836, Palacio Ortega Claudia - Cc 41900455, Palacio Ortega Amparo - Cc

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Armenia – Quindío

Calle 3 N #16-34 - 7451587

ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

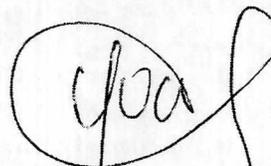
41887997, Palacio De Palacio Elsa - Cc 24481666, Arango De Falla Amanda - Cc 38232808, Falla Aya Gamaliel - Cc 12096967, Banco Corpbanca Colombia S.A. Nit 8909039370, Villegas Mejia Claudia Maria - Cc 30273834, Giraldo De Mendoza Marina - Cc 24459030, Arango Mendoza Mauricio - Cc 18492555, Arango Mendoza Catalina - Cc 41940954, Londoño Mendoza Susana - Cc 1152437241, Botero De Garces Dora - Cc 24470677, Garces Plitt Leonel - Cc 2883565, Orrego Londoño Diana Maria - Cc 41914315, Vega Barrera Luis Augusto - Cc 19311100, Alarcon Ortiz Tania Sandi - Cc 41920971, Jimenez Alarcon Valentina, Barrera Reyes Juan Pablo - Cc 9533072, Hernandez Alarcon Gladys Liliana - Cc 39791126, Arias Palacio Luz Stella - Cc 41892267, Arias Palacio Olga Lucia - Cc 41908554, Arias Palacio Beatriz - Cc 41886081, Banco De Bogota S.A. - Nit 8600029644, Echeverri Palacio Patricia - Cc 41904212, Palacio Ortega Ivan - Cc 7525925, Ortega De Palacio Maria O Marietta C.C. 24442989, Palacio Ortega Ivan - Cc 7525925 y terceros indeterminados de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, reformado por la ley 2080 del 25/01/2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformado por la ley 2080 del 25/01/2021 y el de Apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro con sede en Bogotá D.C Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011, reformado por la ley 2080 del 25/01/2021.

ARTÍCULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.



NORMA LORENA PLAZAS HENAO
Registradora Principal de Instrumentos Públicos (E)

Buscó, proyectó y elaboró: Melissa Rojas Sánchez/ Profesional Especializado

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Armenia - Quindío
Calle 3 N #16-34 - 7451587
ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020